

Iniciativa Bono Empleo Joven

Objetivo

Esta medida tiene por objeto incentivar la creación de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas

Se fomentará asimismo la estabilidad en el empleo de las personas que hayan sido destinatarias del bono, incentivando su contratación indefinida tras la finalización del periodo obligatorio de mantenimiento correspondiente del bono.

Medida de fomento de empleo dirigida a promover la contratación de personas jóvenes, incentivando la misma a través de la propia INICIATIVA BONO EMPLEO y posteriormente mediante el INCENTIVO A LA CONTRATACION INDEFINIDA.

Tipos:

1. Bono empleo

La contratación por un periodo mínimo de **12 meses** de personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre los **18 y 29 años**, ambos inclusive, en el momento de inicio del contrato.
- b) Estar en situación de **desempleo** el día anterior al inicio del contrato.
- c) Contar con la inscripción en el fichero de **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.
- d) Estar en posesión de alguna de las siguientes **titulaciones**:
 - Titulación universitaria oficial o titulación de enseñanzas artísticas superiores.
 - Titulación de formación profesional inicial o bachiller, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas.
 - Título de graduado en educación secundaria obligatoria

Cada nueva contratación suscriba por personas que reúnan los requisitos especificados, con un contrato de duración e al menos doce meses a jornada completa o media jornada siendo válidos cualquiera de las modalidades de contratación salvo:

Exceptions:

- Primer contrato de empleo joven
- Contrato de trabajo indefinido apoyo a emprendedores

- Aquellos que afecten al empresario o aquel que tenga el control empresarial, ostenten cargos en la dirección, sean miembros de órganos de administración, cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes de hasta 2 grado de consanguinidad.
- Contratos realizados por empresas de trabajo temporal

2. Contratación indefinida de destinatarios del bono

La contratación indefinida de personas cuyo contrato haya sido anteriormente incentivado con la ayuda del bono empleo, tras la finalización del periodo correspondiente a los **12 meses** de este incentivo.

Podrá solicitarse esta ayuda tanto en el supuesto de mantenimiento de un contrato inicialmente indefinido como en los supuestos de transformación del contrato inicial en indefinido.

El mantenimiento mínimo obligatorio de la contratación para esta ayuda será de **18 meses** a contar desde la finalización de los **12 meses** establecidos como periodo obligatorio en el bono de empleo.

Para el incentivo a la contratación indefinida se incentiva:

1. cada nueva contratación, INDEFINIDA, de personas cuyo contrato haya sido previamente incentivado con la ayuda del bono empleo, tras la finalización del periodo correspondiente a los 12 meses
2. Cada transformación del contrato inicial en indefinido

En ambos casos el mantenimiento mínimo obligatorio de la contratación de esta ayuda será de 18 meses a contar desde la finalización de los doce meses establecidos como periodo obligatorio del bono empleo.

Tanto en la contratación indefinida de los destinatarios del bono empleo como el propio bono empleo, existe la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones, una por cada contrato.

Requisitos

Podrán solicitar la subvención las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas trabajadoras autónomas, las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las entidades sin personalidad jurídica que realicen actividad económica en Andalucía.

Los requisitos a cumplir para solicitar la subvención son los siguientes:

- a) Estar válidamente constituidas e inscritas.
- b) No haber sido condenados por sentencia judicial en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) No haber sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de

empleo.

Los requisitos señalados deberán mantenerse desde el momento de la presentación de la solicitud hasta la notificación de la resolución de concesión.

Cuantías:

BONO EMPLEO:

Contratos Jornada Completa: 6000 €

Contrato al menos 50 %: 3000 €

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE BENEFICIARIOS BONO

Contratos Jornada Completa: 8000€

Contrato al menos 50 %: 4000 €